



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara


Sesión Extraordinaria del
26 de Enero de 2010

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE ENERO DE 2010	
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 26 DE ENERO DE 2010	7
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	13
<p>Dictámenes número <u>I/2009/232</u> (para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, se aprobó modificar el plan de estudios del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2007-A); <u>I/2009/235</u> (se aprobó modificar el resolutive tercero del dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, sede CUCEA); <u>I/2010/034</u> (se aprobó modificar del resolutive segundo del dictamen número I/2006/276, de fecha 11 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, sede CUAltos); <u>I/2010/037</u> (se aprobó la supresión administrativa de los prerrequisitos de las unidades de aprendizaje del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias, aprobado bajo el dictamen número I/2008/169 para el SEMS, así como en las escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del nivel medio superior, a partir del ciclo escolar 2010-A), y <u>I/2010/061</u> (se aprobó la imposición oficial de la leyenda "2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana", a todo documento oficial de la UdeG, inmediatamente después del lema universitario "PIENSA Y TRABAJA", durante la anualidad de 2010).</p>	
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	21
<p>Dictámenes número <u>I/2009/231</u> (supresión del programa académico de la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación, CUCSH, ciclo escolar 2010-A, y creación del programa académico de la Maestría en Investigación Educativa, de la Red Universitaria, sede CUCSH, ciclo escolar 2010-A); <u>I/2009/233</u> (creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); <u>I/2009/236</u> (nuevo programa académico</p>	

de la Especialidad en Medicina Familiar, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); I/2009/237 (creación del programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría, Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); I/2009/238 (supresión del programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, CUCS, ciclo escolar 2009-A; y creación del programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", ciclo escolar 2009-A); I/2009/239 (distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria, ciclo escolar 2010 "A"); I/2010/036 (otorgamiento del título de *Doctor Honoris Causa* de la UdeG al Dr. Mario Molina Henríquez); I/2010/039 (creación del programa académico de la Especialidad en Medicina Materno-Fetal, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); I/2010/040 (supresión del programa académico de la Especialidad en Oftalmología, con dictamen número 021/1194 de fecha 10 de Agosto de 1996, CUCS, ciclo escolar 2009-A; y nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, ciclo escolar 2009-A); I/2010/041 (creación del programa académico del Posgrado en Ciencias, con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura de la oferta educativa de la Red Universitaria, sede CUCiégna, ciclo escolar 2010-A); I/2010/042 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada para el CUCiégna, con efectos retroactivos para regularización escolar al ciclo escolar 2007-A, mismo que sustituye y deja sin efectos el aprobado mediante

dictamen I/2006/253 del 27 de Junio de 2006); I/2010/043 (creación del Centro de Emprendurismo e incubación de CUValles, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas del CUValles); I/2010/044 (creación del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías, adscrito al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas del CUValles); I/2010/045 (creación del Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías del CUValles); I/2010/046 (creación del Laboratorio de Consultoría y Asesoría Organizacional –LCAO–, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/047 (creación del Laboratorio de Ciencias Básicas, adscrito al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/048 (creación del Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/049 (creación del Laboratorio de Mecatrónica, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/050 (creación del Laboratorio de Turismo Alternativo, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/051 (creación del Laboratorio de Servicios Turísticos, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/052 (creación del Laboratorio de Desarrollo de Software, adscrito al Departamento de Estudios Científicos y Tecnológicos, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/053 (creación del Laboratorio de Innovación y Calidad Educativa –LINCE–, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/054 (creación del Laboratorio de Prácticas y Consultoría Jurídica, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/055 (creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento, con Orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, sede CUSur, ciclo escolar 2010-A), y I/2010/058 (creación de la Licenciatura en Diseño de Modas, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada en el CUAAD, ciclo escolar 2010-B).

Pág.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

101

Dictamen número II/2010/057, que autoriza el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la UdeG, vigente del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

107

Dictamen de beca número VI/2010/035 (extensión de prórroga de beca-crédito completa a Lucila Hernández Andrade, para obtener el grado de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1º de Febrero del 2010 al 31 de Enero del 2011).

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 26 de Enero de 2010¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario el pasado viernes 22 de Enero de 2010, el martes 26 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la UdeG, a las 10 horas con 35 minutos, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 139 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Acto seguido, el CGU aprobó el siguiente orden del día para el desarrollo de la sesión: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; 3. Guarda de un minuto de silencio en memoria de dos miembros del SEMS fallecidos recientemente; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Enseguida, a propuesta de Rubén García Becerra (directivo del SEMS), el Consejo General en pleno guardó un minuto de silencio en memoria de dos miembros de la comunidad universitaria, fallecidos en el mes de diciembre de 2009: Fernando González Sandoval (ex director de la Preparatoria N° 7 y ex miembro del CGU), y Mario Alberto Lugo Ortega (ex director de la escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán).

Acto continuo, el CGU aprobó las actas de dos sesiones recientes, tanto de la sesión extraordinaria como de la sesión ordinaria realizadas el pasado 30 de octubre de 2009.

También, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 32 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Uno de la COMISIÓN DE HACIENDA: dictamen número II/2010/057, que autoriza el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, vigente del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

En la aprobación del dictamen anterior, a propuesta de la consejera Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS) se acordó corregir un título de la tabla número 2 incluida en el resolutivo segundo (pág. 9 de 13) –al finalizar el primer bloque– para que donde dice: "Previsiones de Servicios Personales: 25,284,356", diga "'Crecimiento natural de la bolsa de horas por asignatura: 25,284,356".

Asimismo, cabe señalar que al abordar el análisis de este dictamen, el Consejo General tomó los siguientes acuerdos:

- a) A propuesta de Roberto López González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), se aprobó elaborar y publicar un desplegado en nombre del CGU, en donde la UdeG fije su postura pública y manifieste su desacuerdo por el trato presupuestal que el Gobierno del Estado de Jalisco da a la Universidad de Guadalajara.

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

- b) A propuesta de César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado –FEU), se aprobó que la UdeG se declare trabajando "bajo protesta" durante 2010, expresando dicha inconformidad en todos espacios universitarios por el trato presupuestal que el Gobierno estatal da a esta Casa de Estudios.
 - c) A propuesta de Roberto Castelán Rueda (Rector del CULagos), se aprobó conformar una comisión especial que se entreviste con Emilio González Márquez (Gobernador de Jalisco) para establecer un espacio de diálogo y para expresarle la inconformidad que existe en la UdeG porque los recursos que recibe de este Estado no alcanzan para atender las necesidades que reclama la sociedad jalisciense en materia educativa.
 - d) A propuesta de Armando Soltero Macías (directivo del SEMS) e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA), se otorgó un voto de confianza al Rector General para que junto con los gremios universitarios pulsen, de acuerdo al desarrollo de los acontecimientos, si eventualmente se requiere hacer una convocatoria en nombre del CGU para movilizar a la comunidad universitaria y hacer una manifestación pública para exigirle al Gobierno estatal un mejor trato presupuestal para esta Casa de Estudios.
- II. Cinco de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN: dictámenes número I/2009/232 (para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, se aprobó modificar el plan de estudios del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2007-A); I/2009/235 (se aprobó modificar el resolutivo tercero del dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, sede CUCEA); I/2010/034 (se aprobó modificar el resolutivo segundo del dictamen número I/2006/276, de fecha 11 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, sede CUAItos); I/2010/037 (se aprobó la supresión administrativa de los prerrequisitos de las unidades de aprendizaje del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias, aprobado bajo el dictamen número I/2008/169 para el SEMS, así como en las escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del nivel medio superior, a partir del ciclo escolar 2010-A), y I/2010/061 (se aprobó la imposición oficial de la leyenda "2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana", a todo documento oficial de la UdeG, inmediatamente después del lema universitario "PIENSA Y TRABAJA", durante la anualidad de 2010).

Nota. - Cabe señalar que una vez votado el dictamen número I/2010/061, María Guadalupe Ramos Ponce (académica del CUCiénega), solicitó modificar el lema propuesto mediante dicho dictamen, adicionándole la frase "...Día Internacional de la Mujer", para que el lema quedara de la siguiente manera:

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia,
Centenario de la Revolución y *del Día Internacional de la Mujer*"

...Al respecto, el Presidente del Consejo expresó que esto no era posible porque ya había sido votado el dictamen y en todo caso la adición expresada representaba una propuesta nueva. Por ello, el Rector General sugirió hacer llegar la propuesta concreta a la Comisión de Educación del CGU y seguir el procedimiento formal que se hace en estos casos para que sea la propia Comisión la que haga la valoración del caso y determine lo procedente.

- III. 25 de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes número I/2009/231 (supresión del programa académico de la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación, CUCSH, ciclo escolar 2010-A, y creación del programa académico de la Maestría en Investigación Educativa, de la Red Universitaria, sede CUCSH, ciclo escolar 2010-A); I/2009/233 (creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); I/2009/236 (nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); I/2009/237 (creación del programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría, Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); I/2009/238 (supresión del programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, CUCS, ciclo escolar 2009-A; y creación del programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", ciclo escolar 2009-A); I/2009/239 (distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria, ciclo escolar 2010 "A"); I/2010/036 (otorgamiento del título de *Doctor Honoris Causa* de la UdeG al Dr. Mario Molina Henríquez); I/2010/039 (creación del programa académico de la Especialidad en Medicina Materno-Fetal, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2009-A); I/2010/040 (supresión del programa académico de la Especialidad en Oftalmología, con dictamen número 021/1194 de fecha 10 de Agosto de 1996, CUCS, ciclo escolar 2009-A; y nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, ciclo escolar 2009-A); I/2010/041 (creación del programa académico del Posgrado en Ciencias, con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura de la oferta educativa de la Red Universitaria, sede CUCiénega, ciclo escolar 2010-A); I/2010/042 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada para el CUCiénega, con efectos retroactivos para regularización escolar al ciclo escolar 2007-A, mismo que sustituye y deja sin efectos el aprobado mediante dictamen I/2006/253 del 27 de Junio de 2006); I/2010/043 (creación del Centro de Emprendurismo e incubación de CUValles, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas del CUValles); I/2010/044 (creación del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías, adscrito al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas del CUValles); I/2010/045 (creación del Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías del CUValles); I/2010/046 (creación del Laboratorio de Consultoría y Asesoría Organizacional –LACAO–, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/047 (creación del Laboratorio de Ciencias Básicas, adscrito al Departamento de

Ciencias Naturales y Exactas, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/048 (creación del Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/049 (creación del Laboratorio de Mecatrónica, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/050 (creación del Laboratorio de Turismo Alternativo, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/051 (creación del Laboratorio de Servicios Turísticos, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/052 (creación del Laboratorio de Desarrollo de Software, adscrito al Departamento de Estudios Científicos y Tecnológicos, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del CUValles); I/2010/053 (creación del Laboratorio de Innovación y Calidad Educativa -LINCE-, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/054 (creación del Laboratorio de Prácticas y Consultoría Jurídica, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles); I/2010/055 (creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento, con Orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, sede CUSur, ciclo escolar 2010-A), y I/2010/058 (creación de la Licenciatura en Diseño de Modas, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada en el CUAAD, ciclo escolar 2010-B).

- IV. Uno de la COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS: dictamen de beca número V/2010/035 (otorgamiento de extensión de prórroga de beca-crédito completa a Lucila Hernández Andrade, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, para obtener el grado de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1º de febrero del 2010 al 31 de enero del 2011).

A continuación, en ASUNTOS VARIOS el Consejo General abordó dos temas, de los que se desprendieron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Pronunciamiento público del CGU para fijar postura en torno a la reforma al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-

A propuesta de María Guadalupe Ramos Ponce (académica del CUCiénega), se aprobó que el CGU publique un desplegado para fijar su postura con respecto a la reforma que hizo el Estado de Jalisco a su artículo 4º constitucional, que actualmente criminaliza el derecho de toda jalisciense a decidir sobre su cuerpo, específicamente en materia de aborto. Asimismo, que en el mismo se solicite el apoyo de los diputados que integran actualmente la Legislatura estatal para realizar una contrarreforma a dicho artículo 4º, en aras de garantizar el desarrollo de la investigación científica en los centros de investigación de esta Casa de Estudios y asegurar la equidad de género entre la sociedad jalisciense.

SEGUNDO. Agresiones físicas a Andrés González Negrete y Fernando González Sandoval, así como amenazas contra universitarios.-

- A) A propuesta de Alfonso Partida Caballero (directivo del SEMS), se aprobó hacer un pronunciamiento público a nivel local y nacional, en nombre del CGU, sobre las investigaciones que ha realizado la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco en torno a las agresiones de que fueron objeto tanto Andrés González Negrete –el 26 de octubre de 2009–, y Fernando

González Sandoval (ex Director de la Escuela Preparatoria N° 7 y ex consejero del CGU) – asesinado en diciembre de 2009–, haciendo una valoración del proceso, exigiendo una investigación apegada a derecho, el esclarecimiento de los hechos y el castigo de los responsables. Por otro lado, se demande la intervención de la PGR federal solicitando la atracción del caso por la incapacidad que han mostrado las autoridades locales para administrar la justicia. Para ello, se otorgó un voto de confianza al Rector General y Presidente del CGU para que integre la comisión redactora con miembros del Consejo.

- B)** A propuesta de Roberto López González (Representante General del Personal Académico – STAUdeG) y de Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA), se aprobó enviar una misiva, en nombre del CGU y dirigida al Gobernador del Estado de Jalisco, demandándole protección y seguridad para Raúl Padilla López (Presidente de la FIL de Guadalajara y ex Rector de la UdeG), así como para Alfonso Partida Caballero (directivo del SEMS, miembro del CGU y abogado coadyuvante en las investigaciones de los atentados contra Andrés González Negrete y Fernando González Sandoval), ambos universitarios amenazados de manera reiterada. Asimismo, se otorgó un voto de confianza al Rector General para que redacte dicha solicitud.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo General, Marco Antonio Cortés Guardado clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 14 horas con 10 minutos del martes 26 de Enero de 2009.



***Comisión Permanente
de Educación***

Dictamen N° I/2009/232

Resolutivos

“... PRIMERO. Para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2007-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, es un programa con orientación a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	11	12
Área de Formación Básico Particular	27	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	39	43
Área de Formación Optativa Abierta	14	15
Número total de créditos para obtener el grado de maestría	91	100

Área de Formación Básica Común

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
Administración	C	32	16	48	3	
Bioestadística	C	64	16	80	5	
Epidemiología	C	32	16	48	3	
Total		128	48	176	11	

Área de Formación Básico Particular

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
Metodología de la Investigación I	CT	48	16	64	4	
Ciencias sociales y trabajo	C	32	16	48	3	
Metodología de la investigación II	CT	48	32	80	5	Metodología de la Investigación I
Factores psicosociales	C	48	32	80	5	
Trabajo de titulación I	CT	48	32	80	5	
Trabajo de titulación II	CT	32	48	80	5	Trabajo de titulación I
Total		256	176	432	27	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
Higiene y seguridad I	C	32	16	48	3	
Patología laboral I	C	32	16	48	3	
Educación para la salud en el trabajo I	C	32	16	48	3	
Educación para la salud en el trabajo II	CT	32	48	80	5	Educación para la salud en el trabajo I
Higiene y seguridad II	CT	48	48	96	6	Higiene y seguridad I
Patología laboral II	C	32	16	48	3	Patología laboral I
Higiene y seguridad III	CT	48	48	96	6	Higiene y seguridad II
Educación para la salud en el trabajo III	CT	48	48	96	6	Educación para la salud en el trabajo II
Prácticas de campo	CT	16	48	64	4	
Total		320	304	624	39	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
Problemas actuales de la salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Psicología aplicada en la salud laboral	C	16	16	32	2	
Mujer, salud y trabajo	C	16	16	32	2	
Redes de apoyo social en el trabajo	C	16	16	32	2	
Calidad de vida en el trabajo	C	16	16	32	2	
Grupos operativos para la salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Reingeniería aplicada a la seguridad e higiene en el trabajo	C	16	16	32	2	
Seminario de salud ocupacional	C	32	16	48	3	
Liderazgo y trabajo en equipo	C	32	16	48	3	
Investigación cualitativa en salud ocupacional	C	48	16	64	4	
Redacción de documentos científicos	C	48	16	64	4	
Informáticas en salud ocupacional	C	48	16	64	4	
Ergonomía	C	32	16	48	3	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio

N: Clínica

C:

CL:

CT:

S:

Curso

Curso laboratorio

Curso Taller

Seminario

M:

T:

P:

Módulo

Taller

Prácticas

TERCERO. El cupo mínimo para la apertura de una promoción será de 8 alumnos y el número máximo así como la apertura de nuevas promociones, con fundamento en los criterios académicos, lo propondrá la Junta Académica al Rector del Centro.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para el Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- a) Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas; Medicina, Enfermería, Administración, Contaduría, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Odontología, Educación, u otras afines a juicio de la Junta Académica; cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- b) Título de Licenciatura o acta de titulación;
- c) Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría;
- d) Cursar y aprobar el curso propedéutico del Programa Educativo correspondiente;
- e) Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés acreditado por una institución reconocida por la Universidad;
- f) Disponibilidad de tiempo y dedicación;
- g) Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría, y
- h) demás que establezca la normatividad universitaria para el caso.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del *Reglamento General de Posgrado*.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro, deberán cubrirse los requisitos que establezca la normatividad universitarias, además de:

- a) Haber cumplido con la entrega de copias del título y cédula profesional de los estudios precedentes.
- b) Haber cumplido con el programa de Maestría correspondiente.
- c) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- d) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a lo establecido en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 23 de Noviembre de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2009/235

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

"TERCERO. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector de Centro la periodicidad de las promociones y el número máximo de alumnos por grupo en cada ciclo escolar".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-B.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., 4 de Diciembre de 2009
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2010/034

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2006/276, de fecha 11 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, para quedar como sigue:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	64	50
Área de Formación Especializante	64	50
Número mínimo de créditos para obtener el grado	128	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prq.
Fisiología de la digestión (monogástricos y rumiantes)	C	180	76	256	16	
Bioquímica de la nutrición	C	180	76	256	16	
Estadísticas y diseño experimental	C	336	0	336	21	
Metodología de la investigación (conlleva al protocolo de tesis)	C	120	56	176	11	
		816	208	1024	64	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prq.
Lecturas dirigidas: (temas de actualidad) Nutrición de monogástricos	C	180	76	256	16	
Lecturas dirigidas: (temas de actualidad) Nutrición de rumiantes	C	180	76	256	16	
Actividades de investigación y presentación de avances I	S	128	128	256	16	
Actividades de investigación y presentación de avances II	S	128	128	256	16	
		616	408	1024	64	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

SEGUNDO. Para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, se aprueba de manera retroactiva a partir del ciclo escolar 2006-B.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica*, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2010/037

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la supresión administrativa de los prerrequisitos de las unidades de aprendizaje del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias (BGC), aprobado bajo el dictamen número I/2008/169, de fecha 29 de Agosto de 2008, para el Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., Enero 15 de 2010
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2010/061

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la imposición oficial de la leyenda "2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana", a todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2010.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de Enero de 2010
Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruíz Moreno

Dr. Raúl Medina Centeno
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación y
Hacienda***

Dictamen N° I/2009/231

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la supresión del programa académico de la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Investigación Educativa de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2010-A.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Investigación Educativa es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, el cual comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas	Total Horas B.C.A. *	Total Horas A.M.I. **	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	128	32	10	9.9
Área de Formación Básica Particular	320	128	28	27.8
Área de Formación Especializante	544	352	56	55.4
Área de Formación Optativa Abierta	80	32	7	6.9
Créditos:			101	100%

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Iniciación a la Investigación	C	128	32	160	10	
Total		128	32	160	10	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Teorías Educativas Sociales	C	80	32	112	7	
Metodología de Investigación Cualitativa, Metodología de Investigación Cuantitativa	C	80	32	112	7	
Análisis de Datos Cualitativos, Análisis de Datos Cuantitativos	C	80	32	112	7	
Teorías Psicopedagógicas	C	80	32	112	7	
Total		320	128	448	28	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Taller de Investigación I	T	64	48	112	7	
Taller de Investigación II	T	64	48	112	7	
Seminario de Especialización I	S	80	32	112	7	
Seminario de Especialización II	S	80	32	112	7	
Seminario de Especialización III	S	80	32	112	7	
Trabajo de tesis I	T	64	48	112	7	
Trabajo de tesis II*	T	112	112	224	14	
Total		544	352	896	56	

* La acreditación de Trabajo de Tesis II requiere la presentación y aprobación del borrador de tesis.

¹BCA = Bajo Conducción Académica

²AMI = Actividad de Manera Independiente

³ Tipo

C = Curso

T = Taller

S = Seminario

El Área de Formación Optativa Abierta es una unidad de aprendizaje (con un valor de créditos asignada). En el último semestre, los estudiantes elegirán una materia optativa en el mismo programa o en otros programas de posgrado afines. Dicho proceso ayudará a promover la flexibilidad del programa.

CUARTO. El cupo mínimo para la apertura de un grupo será de 12 alumnos y el máximo de 25. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de la Maestría en Investigación Educativa además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- a) El título de Licenciatura o acta de titulación; de preferencia en una disciplina afín; tales como educación, sociología, antropología, psicología, historia, filosofía y aquellas relacionadas con las ciencias sociales o con el campo de la educación.
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- c) Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- e) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares.

Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

NOVENO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Investigación Educativa además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Haber cumplido con la entrega de copias del título y cédula profesional de los estudios precedentes.
- II. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- III. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- IV. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- V. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- VI. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Investigación Educativa.

El grado se expedirán como: Maestro(a) en Investigación Educativa.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de Noviembre de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/233

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", y en las sedes

hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Genética Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	540	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética Humana	CT	48	48	0	96	6	
Genética Bioquímica	CT	40	40	0	80	5	
Citogenética I	CL	44	164	80	288	18	
Genética Clínica I	CT, N	108	1236	832	2176	136	
Total		240	1488	912	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diagnóstico prenatal	CP	48	48	0	96	6	
Biología Molecular	CL	40	40	0	80	5	Genética Bioquímica
Citogenética II	CL	44	164	80	288	18	Citogenética I
Genética Clínica II	CT, N	108	1236	832	2176	136	Genética Clínica I
Total		240	1488	912	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Oncogenética	CP	48	48	0	96	6	
Genética de Poblaciones	CL	40	40	0	80	5	
Citogenética III	CL	44	164	80	288	18	Citogenética II
Genética Clínica III	CT, N	108	1236	832	2176	136	Genética Clínica II
Total		240	1488	912	2640	165	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	49	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
Total		144	144	144	432	27	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Educación Médica I	CT, S	48	48	0	96	6	
Educación Médica II	CT, S	48	48	0	96	6	Educación Médica I
Educación Médica III	CT, S	48	48	0	96	6	Educación Médica II
Total		144	144	0	288	18	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio

N: Clínica

CL: Curso laboratorio

CT: Curso Taller

S: Seminario

M: Módulo

T: Taller

P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Genética Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Título de Médico Cirujano y Partero expedido por la Universidad de Guadalajara o por Universidad de reconocido prestigio;
- b) Promedio mínimo de calificaciones de 80 en la Licenciatura;
- c) Presentar constancia de seleccionado en Genética Médica, para el ciclo lectivo correspondiente, obtenido a través del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas que aplica anualmente la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y que deberá contener aprobada las dos secciones a saber, conocimientos médicos y comprensión de textos médicos en inglés;
- d) Dominio del idioma inglés en un mínimo del 80%;
- e) Aprobar el proceso de selección interna que aplica cada unidad sede; y
- f) Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a) Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad;
- c) Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo, y
- d) Cubrir anualmente la totalidad de los créditos en cada ciclo.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios, y
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja de la Especialidad en Genética Médica, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, a juicio de la Junta Académica.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Genética Médica, tiene una duración de 3 años.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Genética Médica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 23 de Noviembre de 2009
“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen Nº I/2009/236

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica I	CT	80		-	80	5	
Protocolo de Investigación Médica I	CT	64		-	64	4	
Total		144		-	144	9	

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica I	CT	80	-	-	80	5	
Comunicación de la Investigación Médica I	CT	64	-	-	64	4	
Total		144	-	-	144	9	

Investigación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica II	CT	80	-	-	80	5	
Comunicación de la Investigación Médica II	CT	64	-	-	64	4	
Total		144	-	-	144	9	

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	T	48	-	-	48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	T	48	-	-	48	3	Teorías y modelos educativos
Total		96	-	-	96	6	

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseños de programas de educación para la salud I	T	48	-	-	48	3	Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud I	T	48	-	-	48	3	Diseños de programas de educación para la salud I
Total		96	-	-	96	6	

Educación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseños de programas de educación para la salud II	T	48	-	-	48	3	Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud II	T	48	-	-	48	3	Diseños de programas de educación para la salud II
Total		96	-	-	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Psicología Social	T	80			80	5	
Medicina Interna I	T	80			80	5	
Pediatría I	T	80			80	5	
Ginecología I	T	80			80	5	
Medicina Preventiva I	T	80			80	5	
Trabajo Médico	P		2,240		2,240	140	
Total		400	2,240		2,640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina Interna II	T	64			64	4	
Pediatría II	T	64			64	4	
Ginecología II	T	64			64	4	
Gerontología	T	64			64	4	
Medicina Preventiva II		64			64	4	
Urgencias Médico Quirúrgicas		80			80	5	
Terapia Familiar		64			64	4	
Trabajo Médico	P		2,176		2,176	136	
Total		464	2,176		2,640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina Interna III	TP	48			48	3	
Pediatría III	TP	48			48	3	
Ginecología III	TP	48			48	3	
Diferentes abordajes de los problemas de la Familia	TP	80			80	5	
Servicio Social	P			720	720	45	
Trabajo Medico	P		1696		1696	106	
		224	1,696	720	2,640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Familiar, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con Título de Médico Cirujano y Partero expedido por la Universidad de Guadalajara o por una Universidad de reconocido prestigio.
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación.
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de la Especialidad.
- Demostrar interés en la investigación y la docencia.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede.
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad.
- Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Familiar, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a. No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa.
- b. No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, tiene una duración de 3 años.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Medicina Familiar.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 4 de Diciembre de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/237

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría, Centro Médico de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Hospital Civil “Dr. Juan I. Menchaca” y en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación	S	32	16	32	80	5	
Protocolo de investigación	S	16	16	32	64	4	
Total		48	32	64	144	9	

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Análisis	S	32	16	32	80	5	Investigación Médica I
Redacción del escrito médico	S	16	16	32	64	4	Investigación Médica I
Total		48	32	64	144	9	

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Competencias profesionales	S	48	-	-	48	3	
Programa de desarrollo curricular	S	48	-	-	48	3	
Total		96	-	-	96	6	

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Construcción de planes de estudio	S	48	-	-	48	3	Educación Médica I
Gestión de un programa por competencias profesionales	S	48	-	-	48	3	Educación Médica I
Total		96	-	-	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Motilidad y trastornos funcionales	C, CL, P	80	640	160	880	55	
Enfermedades del hígado y vías biliares	C, CL, P	80	640	160	880	55	
Enfermedad diarreica	C, CL, P	80	640	160	880	55	
Total		240	1920	480	2,640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedad ácido péptica	C, CL, P	64	480	112	656	41	Atención Médica I
Enfermedades del páncreas	C, CL, P	64	480	112	656	41	Atención Médica I
Enfermedades de la nutrición	C, CL, P	112	960	256	1,328	83	Atención Médica I
Total		240	1920	480	2,640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

C: Curso

CL: Clínica

P: Prácticas

S: Seminario

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Médicos Especialistas en Pediatría Médica formados en una institución con reconocimiento universitario y examen de certificación de la Especialidad acreditado.
- b. Entrevista y aprobación por el Profesor Titular y los Profesores Asociados del Curso de la Especialidad.
- c. Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede.
- b. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.
- c. Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a. No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa.
- b. No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, tiene una duración de 2 años.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el

número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de Diciembre de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/238

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la supresión del programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	
Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica
Comunicación de la investigación médica.	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica y... Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica
Total		192	96		288	18	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	CT	32		32	64	4	
Habilidades, estrategias de aprendizaje	CT	32		32	64	4	Teorías y modelos educativos
Manejo de grupos Diseños de programas de educación para la salud	CT	32	32		64	4	Teorías y modelos educativos y... Habilidades , estrategias de aprendizaje
Totales		96	32	64	192	12	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la Oncología Pediátrica	T	64	16	32	112	7	
Introducción a la Hematología Pediátrica	T	64	16	32	112	7	
Procedimientos invasivos I	P	64	96	96	256	16	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Microscopia I	P	64	96	96	256	16	
Patología Oncológica I	S	256	128	128	512	32	
Patología Hematológica I	S	256	128	128	512	32	
Urgencias Hemato Oncológicas I	CT	64	32	32	128	8	
Farmacología Oncológica	S	160	80	80	320	20	
Biología Molecular del Cáncer	S	160	80	80	320	20	
Epidemiología	T	64	16	32	112	7	
Total		1216	688	736	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Procedimientos invasivos II	P	64	16	32	112	7	Procedimientos invasivos I
Microscopia II	P	64	16	32	112	7	Microscopia I
Patología Oncológica II	S	64	96	96	256	16	Patología Oncológica I
Patología Hematológica II	S	64	96	96	256	16	Pat. Hematológica I
Urgencias Hemato Oncológicas II	CT	256	128	128	512	32	Urgencias Hemato Oncológicas I
Inmunología Oncológica	S	256	128	128	512	32	
Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos	CT	64	32	32	128	8	
Radiología Oncológica	CT	160	80	80	320	20	
Cuidados Paliativos	CT	160	80	80	320	20	
Tanatología y Psicología	CT	64	16	32	112	7	
Total		1216	688	736	2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio

N: Clínica

CL: Curso laboratorio

CT: Curso Taller

S: Seminario

M: Módulo

T: Taller

P: Prácticas

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con el Diploma de la Especialidad en Pediatría.
- b) Aprobar las evaluaciones realizadas por las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede.
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, tiene una duración de 2 años.

NOVENO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- c) Aprobar el examen del Consejo Mexicano de Oncología, Sección Pediatría de la República Mexicana.

DÉCIMO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los

que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de Diciembre de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/239

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar que la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria, para el ciclo escolar 2010 "A", se integre en los términos siguientes:

Dependencia	2009 "B"		2010 "A"		
	Bolsa	Consumo de Previsiones	Proyección Ordinaria	Proyección de consumo por incidencias	Bolsa
CUAAD	5,286	8	114	150	5,638
CUCBA	1,028	105	82	50	1,265
CUCEA	5,682	38	140	70	5,930
CUCEI	5,592	8	150	50	5,800
CUCS	6,011		192	50	6,253
CUCSH	3,684	45	105	45	3,879
CUAltos	1,344		39	31	1,414
CUCiénega	2,827.50	80	100	80	3,087
CUCosta	3,276.48	100	220	100	3,696
CUCosta Sur	1,992.90	68	94	68	2,222
CULagos	1,455	44	90	44	1,633
CUNorte	1,087.80	40	65	40	1,232
CUSur	2,662		80	50	2,792
CUValles	1,210.40	87	90	50	1,437
SUV	4,432	120	240	100	4,892
SEMS	66,750	773	2000	2000	71,523
Previsión para asignaciones extraordinarias ²	2,000				1000
Total	116,321.08	1,596	3801	2978	123,696

El costo de la ampliación de bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura es de 7,779 horas, que representa la cantidad de \$25, 284,356 (veinticinco millones

² Se entenderá por provisiones todo aquel consumo de horas para el pago de incidencias de acuerdo al déficit de la plantilla académica. La dependencia responsable para su ejecución será la Coordinación General de Recursos Humanos.

doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser prevista en la partida de servicios personales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario se apruebe que con base en el consumo de la proyección para incidencias que aparece en la tabla que antecede, siempre que se justifique y en los términos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010, la Coordinación General de Recursos Humanos, de ser necesario autorice el ejercicio del rubro de Previsión para Asignaciones Extraordinarias, debiendo presentar a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, al final del ciclo escolar 2010 A, el informe correspondiente.

TERCERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 10 de Diciembre de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/036

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la propuesta de otorgar el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Mario Molina Henríquez, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito del cuidado al medio ambiente, principalmente en el tema de los cambios climáticos, como pionero de la química de la capa de ozono de la estratosfera y en la formación académica y difusión científica para diversas universidades y organismos internacionales; a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en sesión solemne del H. Consejo General Universitario ceremonia solemne y pública, la entrega del título de "*Doctor Honoris Causa*" al Dr. Mario Molina Henríquez.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de Enero de 2010
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/039

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Medicina Materno-Fetal de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil

de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Materno-Fetal, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Aplicación de la investigación en la práctica médica obstétrica	CT	16	48	0	64	4	
Seminario de actualización e Investigación en Medicina Materno-Fetal I	S	16	48	0	64	4	
Total		32	96	0	128	8	

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina Materno-Fetal basada en evidencias	CT	32	48	0	80	5	Aplicación de la investigación en Medicina Materno- Fetal
Seminario de actualización e Investigación en Medicina Materno-Fetal II	S	16	64	0	80	5	Seminario de actualización e investigación en medicina Materno- Fetal I
Total		48	112	0	160	10	

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Pedagogía en Medicina Materno-Fetal	TP	64	16	16	96	6	Seminario de actualización e investigación en Medicina Materno-Fetal II
Total		64	16	16	96	6	

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño, Ejecución y Evaluación de Programas	TP	32	16		48	3	Seminario de actualización e investigación en Medicina Materno-Fetal II
Habilidades y estrategias y aprendizaje	TP	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética básica en Medicina Materno-Fetal	CT	40	200	0	240	15	
Cardiotocografía	CT	30	370	0	400	25	
Ultrasonido básico	CT	40	360	0	400	25	
Complicaciones médicas y quirúrgicas en el embarazo I	CT	40	360	0	400	25	
Estudios de laboratorio y métodos invasivos en Medicina Materno-Fetal I	CT	30	130	0	160	10	
Práctica clínica en Medicina Materno-Fetal I	N	0	470	730	1200	75	Cardiotocografía
Total		180	1890	730	2800	175	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética clínica aplicada	CT	30	210	0	240	15	Genética básica en Medicina Materno-Fetal
Ultrasonido avanzado	CT	40	360	0	400	25	Ultrasonido básico
Complicaciones médicas y quirúrgicas en el embarazo II	CT	40	280	0	320	20	Complicaciones Médicas y quirúrgicas en el embarazo I
Estudios de laboratorio y métodos invasivos en Medicina Materno-Fetal II	CT	20	300	0	320	20	Estudios de laboratorio y métodos invasivos en Medicina Materno-Fetal I
Práctica clínica en Medicina Materno-Fetal II	N	0	470	730	1200	75	Práctica clínica en Medicina Materno-Fetal I
Total		130	1620	730	2480	155	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Materno-Fetal, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Ser médico especialista en Ginecología y Obstetricia con diploma legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes. En caso de encontrarse en trámite, deberá entregarse transitoriamente la constancia de estudios correspondientes;
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de la especialización;
- Dominio del idioma inglés en un mínimo de 80%;
- Realizar examen de conocimientos;
- Evaluación psicométrica, y
- Firmar una carta compromiso en la que se acepta cumplir con todas las disposiciones y reglamentos de la Especialidad en Medicina Materno-Fetal, de la unidad receptora.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a) Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad;
- c) Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo, y
- d) Cubrir anualmente la totalidad de los créditos en cada ciclo.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios, y
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja de la Especialidad en Medicina Materno- Fetal, además de los establecidos en la normatividad universitaria y en las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a. No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Materno-Fetal tiene una duración de 2 años.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Medicina Materno-Fetal.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/040

Resolutivos

... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la supresión del programa académico de la Especialidad en Oftalmología, con dictamen número 021/1194 de fecha 10 de Agosto de 1996, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Oftalmología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Estadística médica	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación I	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación II	CT	48	48		48	9	
Total		144	144		144	27	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Educación Médica I	CT	96	96		96	6	
Educación Médica II	CT	96	96		96	6	
Educación Médica III	CT	96	96		96	6	
Total		288	288		288	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Anatomía y Fisiología Ocular	T	32			32	2	
Embriología y Teratología Ocular	T	32			32	2	
Farmacología Ocular	T	48			48	3	
Nosología Ocular I	T	64			64	4	
Óptica y Refracción	T	64			64	4	
Laboratorio de Cirugía Experimental	CL	48			48	3	
Clínica Quirúrgica I	T	48			48	3	
Técnicas Quirúrgicas I	T	48			48	3	
Trabajo de Atención Médica I	P		2256		2256	141	
Total		384	2256		2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nosología Ocular II	T	48			48	3	
Anatomía Patológica	T	32			32	2	
Traumatología Ocular	T	48			48	3	
Clínica Quirúrgica II	T	48			48	3	
Técnicas Quirúrgicas II	T	80			80	5	
Trabajo de Atención Médica II	P		2384		2384	149	
Total		256	2384		2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Oncología Ocular	T	32			32	2	
Neuro oftalmología	T	32			32	2	
Fotocoagulación y Laser	T	32			32	2	
Clínica Quirúrgica III	T	64			64	4	
Técnicas Quirúrgicas III	T	64			64	4	
Oftalmología Quirúrgica	T	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Córnea	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Catarata	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Glaucoma	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Órbita y Ceroplastica	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Estrabismo	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Retina	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Pediátrica	CL/P	48			48	3	
Trabajo de Atención Médica III	P		2032		2032	127	
Total		608	2032		2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oftalmología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Tener el grado de Médico Cirujano y Partero o equivalente, expedido por institución de reconocida calidad académica;
- Experiencia profesional: Haber laborado en cuando menos una institución de salud;
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización;

- d) Haber aprobado el Examen Nacional de Especialidades Médicas, y
- e) Aprobar las evaluaciones realizadas por las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a) Aprobar los avances de su trabajo de investigación, de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad;
- c) Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo, y
- d) Cubrir anualmente la totalidad de los créditos en cada ciclo.

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- c) Aprobar examen final del ciclo de tres años.

OCTAVO. Son criterios que ocasionan baja de la Especialidad en Oftalmología, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a. No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, a juicio de la Junta Académica.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Oftalmología tiene una duración de 3 años.

DÉCIMO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Oftalmología.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/041

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico del Posgrado en Ciencias, con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura de la oferta educativa de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. El programa de Posgrado en el nivel de Maestría en Ciencias se oferta con orientaciones en: Biotecnología, Fitosanidad, Microbiología Alimentaria, Biomédicas, Computación y Automatización, Física Teórica y Aplicada, Síntesis y Procesamiento de Materiales, y Administración de la Tecnología; es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	18	18
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	46	46
Número mínimo de créditos para obtener el grado	100	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Álgebra Lineal Avanzada I	S	48	48	96	6	
Simulación Computacional I	S	48	48	96	6	
Teoría de la Computación	S	48	48	96	6	
Transformación de Señales	S	48	48	96	6	
Teoría de Grafos	S	48	48	96	6	
Matemáticas Discretas	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Complejidad y Algoritmia	S	48	48	96	6	
Diseño Avanzado Asistido por Computadora I	S	48	48	96	6	
Electrodinámica I	S	48	48	96	6	
Métodos Matemáticos I	S	48	48	96	6	
Mecánica Clásica	S	48	48	96	6	
Mecánica Estadística	S	48	48	96	6	
Termodinámica Clásica	S	48	48	96	6	
Óptica Física	S	48	48	96	6	
Física de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Introducción a Láseres I	S	48	48	96	6	
Mecánica Cuántica I	S	48	48	96	6	
Matemáticas Avanzadas	S	48	48	96	6	
Termodinámica Avanzada	S	48	48	96	6	
Física de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Fenómenos de Transporte	S	48	48	96	6	
Química de Materiales	S	48	48	96	6	
Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Procesos	S	48	48	96	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos	S	48	48	96	6	
Diseño Asistido por Computadora	S	48	48	96	6	
Seguridad Industrial	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Proyectos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Costos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Procuración	S	48	48	96	6	
Análisis y Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Fisiología Vegetal	S	48	48	96	6	
Bioquímica	S	48	48	96	6	
Biología Celular y Molecular	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Metodología de la Investigación	C	48	48	96	6	
Bioestadística	C	48	48	96	6	
Biología Molecular de la Célula	C	48	48	96	6	
Genética Molecular	C	48	48	96	6	
Genética General	C	48	48	96	6	
Microbiología de Alimentos	C	48	48	96	6	
Electrodinámica Clásica I	C	48	48	96	6	
Epistemología y Antropología de la Ciencia	C	48	48	96	6	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Computación y Automatización

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Sistemas de Eventos Discretos	S	48	48	96	6	
Control de Sistemas de Eventos Discretos	S	48	48	96	6	
Teoría de Microsistemas I	S	48	48	96	6	
Teoría de Microsistemas II	S	48	48	96	6	
Procesamiento de Imágenes	S	48	48	96	6	
Visión Computacional	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Sistemas de Eventos Discretos I	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Microsistemas I	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Procesamiento de Imágenes I	S	48	48	96	6	

Orientación: Física Teórica y Aplicada

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Cosmología	S	48	48	96	6	
Relatividad	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Gravitación I	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Gravitación II	S	48	48	96	6	
Ondas Ópticas en Cristales	S	48	48	96	6	
Principios de Física de Superficies	S	48	48	96	6	
Física de Materia Condensada	S	48	48	96	6	
Fundamentos de Láseres	S	48	48	96	6	
Propiedades Ópticas de Materiales	S	48	48	96	6	
Guías de Ondas	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Óptica no Lineal I	S	48	48	96	6	
Óptica Electromagnética	S	48	48	96	6	
Fibras Ópticas	S	48	48	96	6	
Estructura Electrónica de la Materia	S	48	48	96	6	
Técnicas Espectroscópicas	S	48	48	96	6	
Automatización y Control	S	48	48	96	6	
Biofísica	S	48	48	96	6	
Biomagnetismo	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Física Práctica avanzada	S	48	48	96	6	
Instrumentación Biomédica	S	48	48	96	6	
Óptica Integrada	S	48	48	96	6	

Orientación: Síntesis y Procesamiento de Materiales

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Reología	S	48	48	96	6	
Procesamiento de Polímeros	S	48	48	96	6	
Fisicoquímica de Superficies	S	48	48	96	6	
Nanomateriales	S	48	48	96	6	
Caracterización de Materiales	S	48	48	96	6	
Propiedades Mecánicas de Materiales	S	48	48	96	6	
Espectroscopia	S	48	48	96	6	
Seminario II	S	48	48	96	6	

Orientación: Administración de la Tecnología

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Innovación Tecnológica	S	48	48	96	6	
Administración de Proyectos	S	48	48	96	6	
Gestión de la Propiedad Industrial	S	48	48	96	6	
Gestión de Tecnologías de la Información	S	48	48	96	6	
Administración de la Tecnología I	S	48	48	96	6	
Administración de la Tecnología II	S	48	48	96	6	

Orientación: Biotecnología

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Resistencia Genética Vegetal a Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Epidemiología Agrícola	S	48	48	96	6	
Diagnóstico Molecular de Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Bioquímica Microbiana	S	48	48	96	6	
Cultivo de Tejidos Vegetales	S	48	48	96	6	
Citogenética Vegetal	S	48	48	96	6	
Mejoramiento Genético Vegetal	S	48	48	96	6	
Transformación Genética	S	48	48	96	6	
Marcadores Moleculares	S	48	48	96	6	
Biorremediación	S	48	48	96	6	
Diseño de Biorreactores	S	48	48	96	6	
Procesos Biológicos en los Tratamientos de Aguas Residuales	S	48	48	96	6	
Operaciones Unitarias en el Tratamiento de Aguas Residuales	S	48	48	96	6	
Química del Agua	S	48	48	96	6	
Contaminación Ambiental	S	48	48	96	6	

Orientación: Fitosanidad

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Resistencia Genética Vegetal a Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Epidemiología Agrícola	S	48	48	96	6	
Diagnóstico Molecular de Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Transformación Genética	S	48	48	96	6	
Marcadores Moleculares	S	48	48	96	6	
Interacción Planta Patógeno	S	48	48	96	6	

Orientación: Microbiología Alimentaria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Microbiología Sanitaria	C	48	48	96	6	
Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Alimentos	C	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Agentes Patógenos Transmitidos por Alimentos	C	48	48	96	6	
Vigilancia Sanitaria de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Conservación de Alimentos	C	48	48	96	6	
Microbiología Avanzada	S	48	48	96	6	
Toxicología de Alimentos	S	48	48	96	6	
Microbiología Ambiental	C	48	48	96	6	

Orientación: Biomédicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Genética	C	48	48	96	6	
Genética de Poblaciones Humanas	C	48	48	96	6	
Bioinformática	C	48	48	96	6	
Farmacogenética	C	48	48	96	6	
Genética Forense	C	48	48	48	6	
Genética Evolutiva Humana	C	48	48	48	6	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

C: Curso

S: Seminario

El Área de Formación Optativa Abierta es un conjunto de unidades (con valor de créditos asignados a cada una de ellas). El alumno de Maestría podrá cursar cualquiera de las materias que se encuentran agrupadas de acuerdo a las orientaciones y que sea sugerida por el Director de Tesis. Las materias varían de acuerdo a las necesidades del alumno para el desarrollo de su proyecto de investigación.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Seminario de Investigación	16
Trabajo de Tesis de Maestría	30
Total	46

Esta Área contempla los créditos establecidos en los Resolutivos Tercero y Cuarto del presente.

TERCERO. Los Seminarios de Investigación deberán cumplirse en todos los semestres del programa de la Maestría en Ciencias y son obligatorios, con una duración de 3 horas por semana

impartidos en un solo día. Los seminarios valdrán 4 créditos/semestre. Los créditos de los seminarios de investigación serán otorgados por el Coordinador del programa.

CUARTO. El alumno deberá presentar una tesis de grado, producto de una investigación científica, para obtener los 30 créditos del trabajo de tesis de Maestría, los cuales serán efectivos al aprobar el examen de grado.

QUINTO. El programa de Posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencias ingreso con Maestría previa, con orientaciones en: Biotecnología, Fitosanidad, Microbiología Alimentaria, Biomédicas, Computación y Automatización, Física Teórica y Aplicada, Síntesis y Procesamiento de Materiales, y Administración de la Tecnología; es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios
Doctorado con Maestría previa

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	18	11
Área de Formación Especializante Selectiva	24	15
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	106	66
Número mínimo de créditos para obtener el grado	160	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Álgebra Lineal Avanzada I	S	48	48	96	6	
Simulación Computacional I	S	48	48	96	6	
Teoría de la Computación	S	48	48	96	6	
Transformación de Señales	S	48	48	96	6	
Teoría de Grafos	S	48	48	96	6	
Matemáticas Discretas	S	48	48	96	6	
Complejidad y Algoritmia	S	48	48	96	6	
Diseño Avanzado Asistido por Computadora I	S	48	48	96	6	
Electrodinámica I	S	48	48	96	6	
Métodos Matemáticos I	S	48	48	96	6	
Mecánica Clásica	S	48	48	96	6	
Mecánica Estadística	S	48	48	96	6	
Termodinámica Clásica	S	48	48	96	6	
Óptica Física	S	48	48	96	6	
Física de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Introducción a Láseres I	S	48	48	96	6	
Mecánica Cuántica I	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Matemáticas Avanzadas	S	48	48	96	6	
Termodinámica Avanzada	S	48	48	96	6	
Física de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Fenómenos de Transporte	S	48	48	96	6	
Química de Materiales	S	48	48	96	6	
Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Procesos	S	48	48	96	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos	S	48	48	96	6	
Diseño Asistido por Computadora	S	48	48	96	6	
Seguridad Industrial	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Proyectos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Costos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Procuración	S	48	48	96	6	
Análisis y Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Fisiología Vegetal	S	48	48	96	6	
Bioquímica	S	48	48	96	6	
Biología Celular y Molecular	S	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación	C	48	48	96	6	
Bioestadística	C	48	48	96	6	
Biología Molecular de la Célula	C	48	48	96	6	
Genética Molecular	C	48	48	96	6	
Genética	C	48	48	96	6	
Microbiología de Alimentos	C	48	48	96	6	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Computación y Automatización

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Álgebra Lineal Avanzada II	S	48	48	96	6	
Simulación Computacional II	S	48	48	96	6	
Diseño Avanzado Asistido por Computadora II	S	48	48	96	6	
Álgebra Abstracta	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Sistemas de Eventos Discretos II	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Sistemas de Eventos Discretos III	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Microsistemas II	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Microsistemas III	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Tópicos Selectos de Procesamiento de Imágenes II	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Procesamiento de Imágenes III	S	48	48	96	6	

Orientación en Física Teórica y Aplicada

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Métodos Matemáticos Avanzados	S	48	48	96	6	
Teoría Cuántica de Campos	S	48	48	96	6	
Teorías de Norma	S	48	48	96	6	
Tópicos Especiales de Gravitación I	S	48	48	96	6	
Tópicos Especiales de Gravitación II	S	48	48	96	6	
Óptica Cuántica II	S	48	48	96	6	
Óptica Integrada	S	48	48	96	6	
Láseres de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Óptica no Lineal II	S	48	48	96	6	
Guías de Onda	S	48	48	96	6	
Programación en Paralelo I	S	48	48	96	6	
Técnicas Espectroscópicas	S	48	48	96	6	
Tópicos Avanzados de Biofísica	S	48	48	96	6	
Tópicos Avanzados de Biomagnetismo	S	48	48	96	6	
Instrumentación Biomédica	S	48	48	96	6	
Física Práctica Avanzada	S	48	48	96	6	
Automatización y Control	C	48	48	96	6	
Biofísica	C	48	48	96	6	
Biomagnetismo	C	48	48	96	6	

Orientación en Síntesis y Procesamiento de Materiales

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Matemática Avanzada	S	48	48	96	6	
Fenómenos de Transporte	S	48	48	96	6	
Física del Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Termodinámica Avanzada	S	48	48	96	6	
Fisicoquímica de Superficies y Catálisis	S	48	48	96	6	
Propiedades Mecánicas de Materiales	S	48	48	96	6	
Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Procesamiento de Polímeros	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Química de Materiales	S	48	48	96	6	
Nanomateriales	S	48	48	96	6	
Principios de Física de Superficies	S	48	48	96	6	
Propiedades Ópticas de Sólidos	S	48	48	96	6	

Orientación en Administración de la Tecnología

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Creación de Empresas de Base Tecnológica	S	48	48	96	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos	S	48	48	96	6	
Gestión Estratégica de la Tecnología	S	48	48	96	6	
Innovación Tecnológica Acelerada	S	48	48	96	6	
Prospectiva Tecnológica	S	48	48	96	6	
Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva	S	48	48	96	6	

Orientación en Biotecnología

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Resistencia Genética Vegetal a Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Epidemiología Agrícola	S	48	48	96	6	
Diagnóstico Molecular de Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Bioquímica Microbiana	S	48	48	96	6	
Cultivo de Tejidos Vegetales	S	48	48	96	6	
Citogenética Vegetal	S	48	48	96	6	
Mejoramiento Genético Vegetal	S	48	48	96	6	
Transformación Genética	S	48	48	96	6	
Marcadores Moleculares	S	48	48	96	6	
Biorremediación	S	48	48	96	6	
Diseño de Biorreactores	S	48	48	96	6	
Procesos Biológicos en los Tratamiento de Aguas Residuales	S	48	48	96	6	
Operaciones Unitarias en el Tratamiento de Aguas Residuales	S	48	48	96	6	
Química del Agua	S	48	48	96	6	
Contaminación Ambiental	S	48	48	96	6	

Orientación en Fitosanidad

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Resistencia Genética Vegetal a Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Epidemiología Agrícola	S	48	48	96	6	
Diagnóstico Molecular de Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Transformación Genética	S	48	48	96	6	
Marcadores Moleculares	S	48	48	96	6	
Interacción Planta Patógeno	S	48	48	96	6	
Micología Agrícola	C	48	48	96	6	
Bacteriología Agrícola	C	48	48	96	6	
Introducción a la Fitosanidad	C	48	48	96	6	

Orientación en Microbiología Alimentaria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Microbiología Sanitaria	C	48	48	96	6	
Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Alimentos	C	48	48	96	6	
Agentes Patógenos Transmitidos por Alimentos	C	48	48	96	6	
Vigilancia Sanitaria de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Conservación de Alimentos	C	48	48	96	6	
Microbiología Avanzada	S	48	48	96	6	
Toxicología de Alimentos	S	48	48	96	6	
Microbiología Ambiental	C	48	48	96	6	
Ecología Microbiana de los Alimentos	C	48	48	96	6	

Orientación en Biomédicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Genética	C	48	48	96	6	
Genética de Poblaciones Humanas	C	48	48	96	6	
Bioinformática	C	48	48	96	6	
Farmacogenética	C	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Genética Forense	C	48	48	48	6	
Genética Evolutiva Humana	C	48	48	48	6	
Epidemiología Genética	C	48	48	48	6	
Inmunogenética	C	48	48	48	6	
Antropología Genética	C	48	48	48	6	
Bioestadísticas Avanzadas	C	48	48	48	6	
Medicina Genómica	C	48	48	48	6	
Métodos Avanzados en Genética Humana	C	48	48	48	6	

El Área de Formación Optativa Abierta es un conjunto de unidades (con valor de créditos asignados a cada una de ellas). El alumno del Doctorado podrá cursar cualquiera de las materias que se encuentran agrupadas de acuerdo a las orientaciones y que sea sugerida por el director de tesis. Las materias varían de acuerdo a las necesidades del alumno para el desarrollo de su proyecto de investigación.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Créditos
Actividades Complementarias	12
Seminario de Investigación	24
Trabajo de Tesis de Doctorado	70
Total	106

Esta Área contempla los créditos establecidos en los Resolutivos Sexto, Séptimo y Octavo.

SEXTO. Las Actividades Complementarias consisten en la realización de actividades, por parte del estudiante, que tienen por objetivo completar la formación integral en los ámbitos de la investigación, la docencia y la divulgación de la ciencia.

Actividades Complementarias	Créditos
Estancias de Investigación	4
Presentación de ponencias	4
Exposición de carteles	4
Asistente de investigador	4

Cada una de las Actividades Complementarias tendrá un valor de cuatro créditos. Los alumnos comprobarán las actividades con documentos oficiales emitidos por la institución receptora y/o organizadora del evento. La acreditación de la actividad realizada será responsabilidad del Coordinador del programa, previo visto bueno de la Junta Académica. Para completar los 12 créditos de las Actividades Complementarias, deberán cubrirse al menos tres actividades, del mismo o diferente rubro.

SÉPTIMO. Los Seminarios de Investigación deberán cumplirse en todos los semestres del programa del Doctorado en Ciencias y son obligatorios, con una duración de 3 horas por semana impartidos en un solo día. Los seminarios valdrán 4 créditos/semestre. Los créditos de los seminarios de investigación serán otorgados por el Coordinador del programa.

Los Seminarios de Investigación constarán de:

- Presentación, por parte de los profesores, de sus proyectos de investigación;
- Presentación, por parte de los alumnos, de sus protocolos, avances en la investigación y en su caso defensa de su tesis;
- Cursos cortos de investigación bibliográfica, redacción científica, etc.; y
- Tópicos selectos presentados por especialistas externos sobre temas particulares de cada una de las orientaciones.

OCTAVO. Para cubrir los 70 créditos del trabajo de tesis de Doctorado, el alumno deberá presentar, defender y aprobar tesis de grado, producto de una investigación científica.

NOVENO. El programa de posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencias ingreso desde Licenciatura con orientaciones en: Biotecnología, Fitosanidad, Microbiología Alimentaria, Biomédicas, Computación y Automatización, Física Teórica y Aplicada, Síntesis y Procesamiento de Materiales, y Administración de la Tecnología; es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios
Doctorado (ingreso con Licenciatura)

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	36	16
Área de Formación Especializante Selectiva	48	21
Área de Formación Optativa Abierta	24	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	122	53
Número mínimo de créditos para obtener el grado	230	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Álgebra Lineal Avanzada I	S	48	48	96	6	
Simulación Computacional I	S	48	48	96	6	
Teoría de la Computación	S	48	48	96	6	
Transformación de Señales	S	48	48	96	6	
Teoría de Grafos	S	48	48	96	6	
Matemáticas Discretas	S	48	48	96	6	
Complejidad y Algoritmia	S	48	48	96	6	
Diseño Avanzado Asistido por Computadora I	S	48	48	96	6	
Electrodinámica I	S	48	48	96	6	
Métodos Matemáticos I	S	48	48	96	6	
Mecánica Clásica	S	48	48	96	6	
Mecánica Estadística	S	48	48	96	6	
Termodinámica Clásica	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Óptica Física	S	48	48	96	6	
Física de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Introducción a Láseres I	S	48	48	96	6	
Mecánica Cuántica I	S	48	48	96	6	
Matemáticas Avanzadas	S	48	48	96	6	
Termodinámica Avanzada	S	48	48	96	6	
Física de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Fenómenos de Transporte	S	48	48	96	6	
Química de Materiales	S	48	48	96	6	
Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Procesos	S	48	48	96	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos	S	48	48	96	6	
Diseño Asistido por Computadora	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Seguridad Industrial	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Proyectos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Costos	S	48	48	96	6	
Ingeniería de Procuración	S	48	48	96	6	
Análisis y Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Fisiología Vegetal	S	48	48	96	6	
Bioquímica	S	48	48	96	6	
Biología Celular y Molecular	S	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación	C	48	48	96	6	
Bioestadística	C	48	48	96	6	
Biología Molecular de la Célula	C	48	48	96	6	
Genética Molecular	C	48	48	96	6	
Genética	C	48	48	96	6	
Microbiología de Alimentos	C	48	48	96	6	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Computación y Automatización

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Sistemas de Eventos Discretos	S	48	48	96	6	
Control de Sistemas de Eventos Discretos	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Teoría de Microsistemas I	S	48	48	96	6	
Teoría de Microsistemas II	S	48	48	96	6	
Procesamiento de Imágenes	S	48	48	96	6	
Visión Computacional	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Sistemas de Eventos Discretos I	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Microsistemas I	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Procesamiento de Imágenes I	S	48	48	96	6	
Álgebra Lineal Avanzada II	S	48	48	96	6	
Simulación Computacional II	S	48	48	96	6	
Diseño Avanzado Asistido por Computadora II	S	48	48	96	6	
Álgebra Abstracta	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Sistemas de Eventos Discretos II	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Sistemas de Eventos Discretos III	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Microsistemas II	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Microsistemas III	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Procesamiento de Imágenes II	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Procesamiento de Imágenes III	S	48	48	96	6	

Orientación en Física Teórica y Aplicada

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Cosmología	S	48	48	96	6	
Relatividad	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Gravitación I	S	48	48	96	6	
Tópicos Selectos de Gravitación II	S	48	48	96	6	
Ondas Ópticas en Cristales	S	48	48	96	6	
Principios de Física de Superficies	S	48	48	96	6	
Física de Materia Condensada	S	48	48	96	6	
Fundamentos de Láseres	S	48	48	96	6	
Propiedades Ópticas de Materiales	S	48	48	96	6	
Óptica no Lineal I	S	48	48	96	6	
Óptica Electromagnética	S	48	48	96	6	
Fibras Ópticas	S	48	48	96	6	
Estructura Electrónica de la Materia	S	48	48	96	6	
Óptica Integrada	S	48	48	96	6	
Métodos Matemáticos Avanzados	S	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Teoría Cuántica de Campos	S	48	48	96	6	
Teorías de Norma	S	48	48	96	6	
Tópicos Especiales de Gravitación I	S	48	48	96	6	
Tópicos Especiales de Gravitación II	S	48	48	96	6	
Óptica Cuántica II	S	48	48	96	6	
Óptica Integrada	S	48	48	96	6	
Láseres de Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Óptica no Lineal II	S	48	48	96	6	
Guías de Onda	S	48	48	96	6	
Programación en Paralelo I	S	48	48	96	6	
Espectroscopia	S	48	48	96	6	
Biofísica	S	48	48	96	6	
Biomagnetismo	S	48	48	96	6	
Física Práctica Avanzada	S	48	48	96	6	
Instrumentación Biomédica	S	48	48	96	6	
Automatización y Control	S	48	48	96	6	

Orientación en Síntesis y Procesamiento de Materiales

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Reología	S	48	48	96	6	
Fisicoquímica de Superficies.	S	48	48	96	6	
Caracterización de Materiales	S	48	48	96	6	
Espectroscopia	S	48	48	96	6	
Seminario II	S	48	48	96	6	
Matemática Avanzada	S	48	48	96	6	
Fenómenos de Transporte	S	48	48	96	6	
Física del Estado Sólido	S	48	48	96	6	
Termodinámica Avanzada	S	48	48	96	6	
Fisicoquímica de Superficies y Catálisis	S	48	48	96	6	
Propiedades Mecánicas de Materiales	S	48	48	96	6	
Diseño de Experimentos	S	48	48	96	6	
Procesamiento de Polímeros	S	48	48	96	6	
Química de Materiales	S	48	48	96	6	
Nanomateriales	S	48	48	96	6	
Principios de Física de Superficies	S	48	48	96	6	
Propiedades Ópticas de Sólidos	S	48	48	96	6	

Orientación en Administración de la Tecnología

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Innovación Tecnológica	S	48	48	96	6	
Administración de Proyectos	S	48	48	96	6	
Gestión de la Propiedad Industrial	S	48	48	96	6	
Gestión de Tecnologías de la Información	S	48	48	96	6	
Administración de la Tecnología I	S	48	48	96	6	
Administración de la Tecnología II	S	48	48	96	6	
Creación de Empresas de base tecnológica	S	48	48	96	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos	S	48	48	96	6	
Gestión Estratégica de la Tecnología	S	48	48	96	6	
Innovación Tecnológica Acelerada	S	48	48	96	6	
Prospectiva Tecnológica	S	48	48	96	6	
Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva	S	48	48	96	6	

Orientación en Biotecnología

Resistencia Genética Vegetal a Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Epidemiología Agrícola	S	48	48	96	6	
Diagnóstico Molecular de Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Bioquímica Microbiana	S	48	48	96	6	
Cultivo de Tejidos Vegetales	S	48	48	96	6	
Citogenética Vegetal	S	48	48	96	6	
Mejoramiento Genético	S	48	48	96	6	
Transformación Genética	S	48	48	96	6	
Marcadores Moleculares	S	48	48	96	6	
Biorremediación	S	48	48	96	6	
Diseño de Biorreactores	S	48	48	96	6	
Procesos Biológicos en los Tratamiento de Aguas Residuales	S	48	48	96	6	
Operaciones Unitarias en el Tratamiento de Aguas Residuales	S	48	48	96	6	
Química del Agua	S	48	48	96	6	
Contaminación Ambiental	S	48	48	96	6	

Orientación en Fitosanidad

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Resistencia Genética Vegetal a Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Epidemiología Agrícola	S	48	48	96	6	
Diagnóstico Molecular de Plagas y Enfermedades	S	48	48	96	6	
Transformación Genética	S	48	48	96	6	
Marcadores Moleculares	S	48	48	96	6	
Interacción Planta Patógeno	S	48	48	96	6	
Micología Agrícola	C	48	48	96	6	
Bacteriología Agrícola	C	48	48	96	6	
Introducción a la Fitosanidad	C	48	48	96	6	

Orientación en Microbiología Alimentaria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Microbiología Sanitaria	C	48	48	96	6	
Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Alimentos	C	48	48	96	6	
Agentes Patógenos Transmitidos por Alimentos	C	48	48	96	6	
Vigilancia Sanitaria de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Conservación de Alimentos	C	48	48	96	6	
Microbiología Avanzada	S	48	48	96	6	
Toxicología de Alimentos	S	48	48	96	6	
Microbiología Ambiental	C	48	48	96	6	
Ecología Microbiana de los Alimentos	C	48	48	96	6	

Orientación en Biomédicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Genética Humana	C	48	48	96	6	
Genética de Poblaciones Humanas	C	48	48	96	6	
Bioinformática	C	48	48	96	6	
Farmacogenética	C	48	48	96	6	
Genética Forense	C	48	48	48	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas *B.C.A.	Horas **A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Genética Evolutiva Humana	C	48	48	48	6	
Epidemiología Genética	C	48	48	48	6	
Inmunogenética	C	48	48	48	6	
Antropología Genética	C	48	48	48	6	
Bioestadísticas Avanzadas	C	48	48	48	6	
Medicina Genómica	C	48	48	48	6	
Métodos Avanzados en Genética Humana	C	48	48	48	6	

El Área de Formación Optativa Abierta es un conjunto de unidades (con valor de créditos asignados a cada una de ellas). El alumno de Doctorado podrá cursar cualquiera de las materias que se encuentran agrupadas de acuerdo a las orientaciones y que sea sugerida por el director de tesis. Las materias varían de acuerdo a las necesidades del alumno para el desarrollo de su proyecto de investigación.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Créditos
Actividades Complementarias	12
Seminario de Investigación	40
Trabajo de Tesis de Maestría	70
Total	122

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Décimo, Decimo Primero, Decimo Segundo.

*17/1/19
ambos febles*

DÉCIMO. Las Actividades Complementarias consisten en la realización de actividades, por parte del estudiante, que tienen por objetivo completar la formación integral en los ámbitos de la investigación, la docencia y la divulgación de la ciencia

Actividades Complementarias	Créditos
Estancias de Investigación	4
Presentación de ponencias	4
Exposición de carteles	4
Asistente de investigador	4

Cada una de las Actividades Complementarias tendrá un valor de cuatro créditos. Los alumnos comprobarán las actividades con documentos oficiales emitidos por la institución receptora y/o organizadora del evento. La acreditación de la actividad realizada será responsabilidad del Coordinador del programa, previo visto bueno de la Junta Académica. Para completar los 12 créditos de las Actividades Complementarias, deberán cubrirse al menos tres actividades, del mismo o diferente rubro.

DECIMO PRIMERO. Los Seminarios de Investigación deberán cumplirse en todos los semestres del programa del Doctorado en Ciencias y son obligatorios, con una duración de 3 horas por semana impartidos en un solo día. Los seminarios valdrán 4 créditos/semestre. Los créditos de los seminarios de investigación serán otorgados por el Coordinador del programa. Los Seminarios de Investigación constarán de:

- Presentación de los profesores de sus proyectos de investigación;
- Presentación de los alumnos de sus protocolos, avances en la investigación y en su caso defensa de su tesis;

- c. Cursos cortos de investigación bibliográfica, redacción científica, etc., y
- d. Tópicos selectos presentados por especialistas externos sobre temas particulares de cada una de las orientaciones.

DECIMO SEGUNDO. Para cubrir los 70 créditos del trabajo de tesis de Doctorado, el alumno deberá presentar, defender y aprobar tesis de grado, producto de una investigación científica.

DECIMO TERCERO. El estudiante de Maestría o Doctorado podrá cursar algunas otras asignaturas que se impartan en otro posgrado de la Universidad de Guadalajara, o en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, siempre y cuando ésta sea compatible con el plan de estudios aquí presentado, bajo la sugerencia del Director de Tesis (quién lo notificará por escrito al Coordinador del Programa). Al finalizar el curso, el profesor de la materia notificará, por medios oficiales, al Coordinador de programa de Maestría o Doctorado, la calificación obtenida por el estudiante, la cual será acreditada de conformidad con la normatividad vigente.

DECIMO CUARTO. El cupo mínimo para la apertura de una promoción será de 1 alumno y el máximo de 15 para el nivel de Maestría y para el nivel de Doctorado el mínimo será 1 y el máximo de 10. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencias en el nivel de Maestría además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Contar con título de Licenciatura o acta de titulación, en alguna formación académica afín a el área de interés en el Posgrado en Ciencias;
- b) Promedio mínimo de 80 en las calificaciones del certificado de materias;
- c) Aprobar un examen de admisión;
- d) Presentación de constancia de dominio básico del idioma inglés o presentación de TOEFL; puntaje a criterio de la Junta Académica;
- e) Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán además demostrar un adecuado manejo del mismo, a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- f) Carta de exposición de motivos, y
- g) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

DECIMO SEXTO. Son requisitos para el ingreso al Doctorado, previa Maestría, los que determina la normatividad universitaria, así como también:

- a) Contar con título de Maestría en alguna disciplina afín;
- b) Promedio mínimo de 80 en las calificaciones del certificado de materias;
- c) Aprobar un examen de admisión;
- d) Presentación de constancia de dominio básico del idioma inglés o presentación de TOEFL; puntaje a criterio de la Junta Académica;
- e) Los aspirantes extranjeros, cuya lengua materna no sea el español, deberán además demostrar un adecuado manejo del mismo, a juicio de la Junta Académica del posgrado;
- f) Presentar curriculum vitae y carta de exposición de motivos (indicando la temática de su tesis doctoral en relación a un protocolo de investigación y su disponibilidad para incorporarse como alumno de tiempo completo), y
- g) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

DECIMO SÉPTIMO. Son requisitos para el ingreso al Doctorado desde Licenciatura, los que determina la normatividad universitaria, así como también:

- a) Contar con título de Licenciatura en alguna disciplina afín;
- b) Promedio mínimo de 80 en las calificaciones del certificado de materias;
- c) Aprobar un examen de admisión;
- d) Presentación de constancia de dominio básico del idioma inglés o presentación de TOEFL; puntaje a criterio de la Junta Académica;
- e) Los aspirantes extranjeros, cuya lengua materna no sea el español, deberán además demostrar un adecuado manejo del mismo, a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- f) Presentar currículum vitae y carta de exposición de motivos (indicando la temática de su tesis doctoral en relación a un protocolo de investigación y su disponibilidad para incorporarse como alumno de tiempo completo), y
- g) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

DECIMO OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Posgrado en Ciencias son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO NOVENO. La duración del Posgrado en Ciencias es:

- a. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa cursado.
- b. El programa de Doctorado, con Maestría previa, tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa cursado.
- c. El programa de Doctorado ingreso desde Licenciatura, tendrá una duración de 10 (diez) ciclos escolares. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa cursado.

VIGÉSIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestro o Doctor será tesis.

VIGESIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Haber aprobado un examen de candidatura de Maestría;
- d. Aprobar el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de una tesis de grado producto de una investigación;
- e. Presentación de constancia de dominio básico del idioma inglés o presentación de TOEFL; puntaje a criterio de la Junta Académica;
- f. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo, y
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.

VIGESIMO SEGUNDO. Son requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber cumplido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Haber aprobado un examen de candidatura de Doctorado;
- d) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- e) Acreditación de 450 puntos en examen TOEFL;
- f) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo, y
- g) Cubrir los aranceles correspondientes.

VIGESIMO TERCERO. Los certificados se expedirán, según sea el caso, como Maestría en Ciencias o Doctorado en Ciencias, con orientación en:

- Biotecnología;
- Fitosanidad;
- Microbiología Alimentaria;
- Biomédicas;
- Computación y Automatización;
- Física Teórica y Aplicada;
- Síntesis y Procesamiento de Materiales;
- Administración de la Tecnología.

El grado se expedirá, según sea el caso, como:

Maestro(a) en Ciencias, o Doctor (a) en Ciencias, con Orientación en:

- Biotecnología;
- Fitosanidad;
- Microbiología Alimentaria;
- Biomédicas;
- Computación y Automatización;
- Física Teórica y Aplicada;
- Síntesis y Procesamiento de Materiales;
- Administración de la Tecnología.

VIGESIMO CUARTO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

VIGESIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa de posgrado.

VIGESIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/042

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, a operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para el Centro Universitario de la Ciénega, con efectos retroactivos, para regularización escolar al ciclo escolar 2007-A, mismo que sustituye y deja sin efectos el aprobado mediante dictamen I/2006/253, del 27 de Junio de 2006.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	65	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	275	64
Área de Formación Especializante Selectiva	56	13
Área de Formación Optativa Abierta	32	8
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	428	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Precálculo	CT	40	60	100	9	
Química Orgánica	CT	40	80	120	10	
Química General	CT	40	80	120	10	
Introducción a la Computación	C	60	0	60	8	
Taller de Introducción a la Computación	T	0	40	40	3	
Cálculo Diferencial e Integral	CT	40	60	100	9	
Elementos de Diseño de Experimentos	CT	60	0	60	8	
Elementos de Probabilidad y Estadística	C	60	0	60	8	
Totales:		340	320	660	65	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Inglés I	CT	20	40	60	6	
Inglés II	CT	20	40	60	6	
Taxonomía Vegetal	CT	40	60	100	9	
Botánica	CT	40	60	100	9	
Citología	CT	40	60	100	9	
Agroecología	CT	40	60	100	9	
Fisiología Vegetal	CT	40	60	100	9	
Entomología Agrícola	CT	40	60	100	9	
Fertilidad y Análisis de Suelos	CT	40	60	100	9	
Bioquímica Vegetal	CT	40	60	100	9	
Nutrición Vegetal	CT	40	60	100	9	
Genética Vegetal	CT	40	60	100	9	
Fitopatología	CT	40	60	100	9	
Microbiología General	CT	60	40	100	11	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Ferti- irrigación y Agroplásticos	CT	40	60	100	9	
Citogenética	CT	40	60	100	9	
Microbiología Agrícola	CT	40	60	100	9	
Agricultura Orgánica	CT	40	60	100	9	
Ingeniería Genética	CT	40	60	100	9	
Sociología Rural	CT	20	40	60	6	
Administración de Empresas Agropecuarias	C	60	0	60	8	
Comercio Internacional de Productos Agropecuarios	C	60	0	60	8	
Parasitología Agrícola	CT	40	60	100	9	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Biología Molecular	CT	40	80	120	10	
Bioseguridad y Legislación Biotecnológica	CT	40	20	60	6	
Mercadotecnia de Agroindustrias	CT	20	40	60	6	
Biotecnología General	CT	60	40	100	11	
Bioética	CT	20	40	60	6	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Bioinformática	CT	40	60	100	9	
Seminario de Tesis	CT	20	40	60	6	
Introducción a la Ingeniería Ambiental	CT	40	40	80	8	
Agroquímicos	CT	40	60	100	9	
Diseño y Evaluación de Proyectos Productivos	CT	20	40	60	6	
Totales		1260	1640	2900	275	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Hidroponía

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Hidroponía I	CT	40	80	120	10	
Hidroponía II	CT	40	80	120	10	
Propagación de Plantas	CT	40	80	120	10	
Olericultura	CT	40	80	120	10	
Manejo Integrado de Plagas	CT	40	80	120	10	
Desarrollo de Emprendedores	CT	20	40	60	6	
Totales		220	440	660	56	

Orientación Biotecnología Vegetal

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Biotecnología Vegetal I	CT	40	80	120	10	
Biotecnología Vegetal II	CT	40	80	120	10	
Desarrollo de Emprendedores	CT	20	40	60	6	
Mejoramiento Genético Vegetal	CT	40	80	120	10	
Producción en Biofábricas	CT	40	80	120	10	
Enzimología y Producción de Metabolitos	CT	40	80	120	10	
Totales		220	440	660	56	

Orientación Floricultura

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Floricultura I	CT	40	80	120	10	
Floricultura II	CT	40	80	120	10	
Propagación de Plantas	CT	40	80	120	10	
Manejo Integrado de Plagas	CT	40	80	120	10	
Desarrollo de Emprendedores	CT	20	40	60	6	
Tópicos Especializados de Biotecnología	CT	40	80	120	10	
Totales		220	440	660	56	

Nota: El alumno deberá elegir una de las tres orientaciones.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Biotecnología para Cultivo de Hongos	CT	40	60	100	9	
Biotecnología de Alimentos	CT	40	60	100	9	
Cultivos Alternativos	CT	40	60	100	9	
Diseño y Construcción de Invernaderos	CT	40	60	100	9	
Liderazgo Gerencial	C	40	0	40	5	
Análisis y Distribución de Biofábricas	CT	40	60	100	9	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Inocuidad de Productos Vegetales	CT	60	40	100	11	
Procesamiento Empacado de Productos Agrícolas	CT	40	40	80	8	
Calidad Total	CT	40	20	60	6	
Taller de Desarrollo Humano	CT	20	20	40	4	
Tópicos Selectos de Biotecnología	C	60	0	60	8	
Comportamiento Humano en las Organizaciones	CT	40	20	60	6	
Desarrollo Organizacional	CT	60	0	60	8	
Agroclimatología	CT	40	60	100	9	

Nota: El alumno podrá elegir como optativas las materias del subsistema de especialización que no eligió, además de las contempladas en la siguiente tabla.

CUARTO. A los alumnos que cursan la Licenciatura con el plan anterior se les aplicará la tabla de equivalencias anexa, para que sean ubicados en el nuevo plan de estudios:

Tabla de equivalencias respecto al plan anterior: Dictamen I/2006/253

Plan I/2006/253					Nuevo Plan de estudios				
Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Créd	Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Créd
Química	CT	34	34	7	Química General	CT	40	80	10
Agroecología	CT	34	34	7	Agroecología	CT	40	60	9
Precálculo	CT	34	34	7	Precálculo	CT	40	60	9
Biología Molecular	CT	34	34	7	Citología	CT	40	60	9
Botánica General	CT	34	34	7	Botánica	CT	40	60	9
Inglés I	CT	17	34	4	Inglés I	CT	20	40	6
Computación I	CT	17	34	4	Introducción a la Computación	C	60	0	8
Computación I	CT	17	34	4	Taller de Introducción a la Computación	T	0	40	3

QUINTO. Para la planeación de su carrera, el alumno podrá contar con el apoyo de la tutoría académica, de conformidad con los sistemas establecidos por la Institución.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de

Guadalajara y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Agrobiotecnología son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente,
- d) Las demás que marca la normatividad universitaria.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Agrobiotecnología. El título será de Licenciado en Agrobiotecnología.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de la Ciénega, por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/043

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Centro de Emprendurismo e incubación de CUValles, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de Los Valles.

SEGUNDO. El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a. Realizar investigaciones y estudios diagnósticos;
- b. Establecer cursos extracurriculares para el desarrollo del espíritu empresarial en los programas educativos del CUValles;
- c. Promover, fomentar y desarrollar vinculaciones de tipo universidad-empresa, empresa-centro de investigación y universidad-empresa-centro de investigación, como medio de integración y desarrollo productivo de la región;

- d. Asesorar, capacitar y apoyar a los empresarios para la creación de empresas;
- e. Incubar empresas de tecnología intermedia en CUValles;
- f. Promover la aceleración de negocios;
- g. Crear talleres permanentes para la elaboración de un plan de negocios en la asesoría y consultoría, e
- h. Implementar un concurso semestral del plan de negocios.

TERCERO. El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles contará con un Director, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Económico Administrativas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 66 y 67 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de Los Valles; y se entenderán como extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles.

QUINTO. El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Económico Administrativas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal al Centro Universitario de Los Valles.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/044

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías, adscrito al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas del Centro Universitario de Los Valles.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Realizar investigación de calidad;
- b) Generar conocimientos para su publicación en revistas científicas;
- c) Vincular sus investigaciones con instancias externas del sector público, privado y otras instancias académicas, y
- d) Formar recursos humanos, tanto a nivel de pregrado como de posgrado.

TERCERO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías contará con un Director, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Naturales y Exactas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 66° y 67° del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de Los Valles; y se entenderán como extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías.

QUINTO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal al Centro Universitario de Los Valles.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/045

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías del Centro Universitario de Los Valles.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Realizar investigación de alto nivel, logrando una producción científica con reconocimiento nacional e internacional.
- b) Generar conocimiento pertinente y su publicación en revistas científicas arbitradas.

- c) Vincular sus investigaciones con instancias externas del sector público, privado y otras instancias académicas.
- d) Formar recursos humanos, tanto a nivel de pregrado y posgrado, y
- e) Desarrollar patentes.

TERCERO. El Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales contará con un Director, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 66° y 67° del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. El Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de Los Valles; y se entenderán como extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales.

QUINTO. El Centro de Investigación en Procesamiento Digital de Señales contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal al Centro Universitario de Los Valles.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/046

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Consultoría y Asesoría Organizacional (LCAO), adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, de la División de Estudios Económicos y Sociales del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Consultoría y Asesoría Organizacional (LCAO) es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Fortalecer la formación del estudiante a través de su participación en situaciones reales relacionadas con sus áreas de Especialidad;
- b) Generar procesos para que los profesores fortalezcan su experiencia profesional y docente;

- c) Ser un espacio para el intercambio de experiencias y conocimientos con la participación conjunta de estudiantes y docentes;
- d) Identificar áreas específicas en una organización, a través de un proceso estructurado, para la intervención de estudiantes y profesores, proponiendo alternativas de acuerdo a un catálogo de servicios, y
- e) Coadyuvar al desarrollo de proyectos de investigación sobre temáticas relevantes inherentes a las organizaciones de la región de influencia.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Económico Administrativas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Consultoría y Asesoría Organizacional es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Consultoría y Asesoría Organizacional (LCAO) estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Económico Administrativas y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Consultoría y Asesoría Organizacional (LCAO) contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35°, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/047

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Ciencias Básicas, adscrito al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Ciencias Básicas es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Proporcionar un espacio de conocimiento para que los estudiantes de carreras que tengan sustento en las ciencias básicas puedan realizar sus prácticas;
- b) Apoyar en las actividades fuera del aula, asesorando a estudiantes que así lo requieran, además de crear un espacio donde los profesores puedan completar actividades académicas;
- c) Apoyar las actividades de investigación, y
- d) Ofrecer servicios y asesorías que requieran los sectores de la región.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Naturales y Exactas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Ciencias Básicas es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Naturales y Exactas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Ciencias Básicas estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Naturales y Exactas y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Ciencias Básicas contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Diciembre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/048

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Brindar a los estudiantes de los diferentes semestres un entorno para realizar sus prácticas de laboratorio para las asignaturas de las ingenierías que así lo requieran, y
- b) Colaborar en el desarrollo tecnológico de la región en los sectores público y privado.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Computacionales, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/049

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Mecatrónica, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Mecatrónica es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Brindar a los estudiantes de los diferentes semestres un entorno para realizar sus prácticas de laboratorio para las asignaturas de las ingenierías que así lo requieran, y
- b) Colaborar en el desarrollo tecnológico de la región mediante la creación de sistemas mecatrónicos para los sectores público y privado.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Mecatrónica es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Mecatrónica estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Mecatrónica contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35° de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/050

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Turismo Alternativo, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Turismo Alternativo es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Apoyar en cada ciclo escolar en la elaboración y evaluación de programas de prácticas relacionadas con el turismo alternativo;
- b) Apoyar en la elaboración y ejecución de programas de formación, capacitación y actualización de turismo alternativo;
- c) Coadyuvar con los distintos laboratorios para el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Asesorar a estudiantes y docentes en el desarrollo de las actividades prácticas;
- e) Elaborar proyectos de intervención y asesorar a la población en general en temáticas relacionadas con el turismo alternativo;
- f) Coadyuvar en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con el quehacer educativo, y
- g) Colaborar con las distintas unidades académicas del Departamento en la vinculación y difusión de los programas y proyectos que se generen en su ámbito de intervención.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Turismo Alternativo es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Turismo Alternativo estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Turismo Alternativo contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/051

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Servicios Turísticos, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, de la División de Estudios Económicos y Sociales del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Servicios Turísticos es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Que el docente obtenga información útil en el diseño de actividades que generen en el alumno el desarrollo de las competencias necesarias para desempeñarse en las diferentes áreas del sector turístico;
- b) Que el estudiante obtenga los conocimientos teórico-prácticos necesarios para desempeñarse eficientemente en los servicios turísticos como hotelería, agencias de viajes y actividades de turismo rural;
- c) Reforzar las actividades del docente dentro del aula, gracias al manejo de tecnologías especializadas en servicios turísticos, y
- d) Contrastar las diferencias entre la teoría impartida por el docente y la práctica; especialmente en la actualización de procesos administrativos, operativos y tecnológicos.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Económico Administrativas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Servicios Turísticos es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Económico Administrativas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Servicios Turísticos estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Económico Administrativas y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Servicios Turísticos contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Económico Administrativas, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/052

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Desarrollo de Software, adscrito al Departamento de Estudios Científicos y Tecnológicos, de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Desarrollo de Software es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Ofrecer capacitación a los estudiantes interesados en el desarrollo de software en los diferentes lenguajes de programación y ampliar sus conocimientos en los distintos sistemas de manipulación de bases de datos, diseño gráfico y redes;
- b) Brindar a los estudiantes de semestres avanzados un entorno para vivenciar la práctica de trabajo profesional, contrayendo sistemas de software para satisfacer las necesidades de un cliente real, y aplicar de manera integral los conocimientos teóricos adquiridos en los ramos de su área;
- c) Ampliar los conocimientos de los estudiantes en lo referente a diseño web, bases de datos locales y vía web;
- d) Presentar a los alumnos nuevas plataformas de diseño en forma local y remota;
- e) Ofrecer conocimiento a los alumnos en la configuración de servidores para alojamiento de páginas web y bases de datos;
- f) Fortalecer y promover el uso de software libre y presentar las ventajas de utilizarlo;
- g) Colaborar en el desarrollo tecnológico de la región mediante la creación de sistemas informáticos para los sectores público y privado;
- h) Ofrecer cursos básicos y avanzados a todo el sector público y privado;
- i) Crear un portal para cualquier municipio de la región;
- j) Asesorar a los alumnos en proceso de titulación, y
- k) Visitar a las empresas existentes y conocer sus necesidades.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Estudios Científicos y Tecnológicos de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1º de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Desarrollo de Software es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Estudios Científicos y Tecnológicos, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Desarrollo de Software estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Estudios Científicos y Tecnológicos y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Desarrollo de Software contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Científicos y Tecnológicos, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/053

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Innovación y Calidad Educativa (LINCE), adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Innovación y Calidad Educativa (LINCE) es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Apoyar en cada ciclo escolar en la elaboración y evaluación de programas de prácticas educativas;
- b) Apoyar en los programas de formación, capacitación y actualización pedagógica;
- c) Coadyuvar con los distintos laboratorios para el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Asesorar a estudiantes y docentes en el desarrollo de las actividades prácticas;
- e) Asesorar a la población en general en temáticas relacionadas con el ámbito educativo;
- f) Coadyuvar en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con el quehacer educativo, y
- g) Colaborar con las distintas unidades académicas del Departamento en la vinculación y difusión de los programas y proyectos que se generen en su ámbito de intervención.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1º de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Innovación y Calidad Educativa es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Innovación y Calidad Educativa (LINCE) estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Innovación y Calidad Educativa (LINCE) contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/054

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Prácticas y Consultoría Jurídica, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la División de Estudios Económicos y Sociales del Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Prácticas y Consultoría Jurídica es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Apoyar en cada ciclo escolar en la elaboración de programas de prácticas jurídicas;
- b) Apoyar en los programas de formación, capacitación y actualización de orden jurídico;
- c) Coadyuvar con los distintos laboratorios para el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Brindar asesoría a estudiantes y docentes en el desarrollo de las actividades prácticas;
- e) Asesorar al sector público y empresarial, así como a la población en general, en temáticas relacionadas con el derecho;
- f) Coadyuvar en el desarrollo de proyectos de investigación jurídica, y
- g) Colaborar con las distintas unidades académicas del departamento en la vinculación y difusión de los programas y proyectos que se generen en su ámbito de intervención.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de

Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 69 y 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Prácticas y Consultoría Jurídica es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Prácticas y Consultoría Jurídica estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Prácticas y Consultoría Jurídica contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, asimismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/055

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, el cual comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	108	77
Área de Formación Optativa Abierta	8	6
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	17
Créditos:	140	100

Área de Formación Básica Particular

Seminario de Estudio Dirigido I	S	64	96	160	10	
Seminario de Estudio Dirigido II	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Estudio Dirigido III	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Estudio Dirigido IV	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada III
Proseminario I	S	32	0	32	2	
Proseminario II	S	32	0	32	2	
Proseminario III	S	32	0	32	2	
Proseminario IV	S	32	0	32	2	
Seminario de Investigación Supervisada I	S	64	176	240	15	
Seminario de Investigación Supervisada II	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Investigación Supervisada III	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Investigación Supervisada IV	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada III
Total		640	1088	1728	108	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Curso Optativo I	C	32	32	64	4	
Curso Optativo II	C	32	32	64	4	
Total		64	64	128	8	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de Tesis	24
Total	24

¹BCA = Bajo Conducción Académica²AMI = Actividad de Manera Independiente³ Tipo

C = Curso

S = Seminario

TERCERO. El cupo mínimo para la apertura de un grupo será de 2 alumnos y el máximo de 10. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Título de Licenciatura o acta de titulación, de preferencia en una disciplina afín, tal como con la psicología, medicina, veterinaria o nutrición;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado de Licenciatura original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Acreditación de lectura y comprensión del idioma inglés;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e) Presentar el examen de ingreso, el cual consiste en una evaluación de capacidades cuantitativas, cualitativas y analíticas;
- f) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección, y
- g) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante en un plazo que no deberá exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de enseñanza.

NOVENO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Haber cumplido con la entrega de copias del título y cédula profesional de los estudios precedentes;
- II. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- III. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- IV. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación;
- V. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- VI. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.

El grado se expedirán como: Maestro(a) en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13° del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Para estudiantes extranjeros el costo semestral de la matrícula será el que establezca el arancel vigente previsto por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/058

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la Licenciatura en Diseño de Modas, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2010-B.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	95	22
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	279	64
Área de Formación Especializante Selectiva	32	7
Área de Formación Optativa Abierta	29	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	435	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas correspondientes a cada Área de Formación son como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Toma fotográfica en blanco y negro	T	40	40	80	8	
Dibujo artístico	T	0	80	80	5	
Recursos informáticos básicos	CT	20	20	40	4	
Historia y teoría general del arte	C	60	0	60	8	
Psicología de la percepción	C	80	0	80	11	
Fundamentos del diseño I	CT	40	40	80	8	
Comunicación oral y escrita	T	0	40	40	3	
Taller de ergonomía	T	0	40	40	3	
Elementos conceptuales del color	CT	60	60	120	12	
Diseño ecológico y sustentabilidad	CT	20	20	40	4	
Creación y desarrollo de nuevos productos	CT	40	40	80	8	
Propiedad Intelectual I	S	40	0	40	5	
Escaparatismo y display	CT	40	40	80	8	
Historia y teoría general de los diseños	C	60	0	60	8	
Totales:		500	420	920	95	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Técnicas de hilatura e hilado artesanal	CT	20	20	40	4	Fibras textiles
Historia del vestido mexicano	C	60	0	60	8	
Taller de textiles, tinturas y estampados	T	20	20	40	4	Técnicas de hilatura e hilado artesanal
Taller de diseño de moda I	T	48	72	120	11	
Historia y teoría del diseño de modas	C	60	0	60	8	
Patronaje I	T	48	72	120	11	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Técnicas de confección I	T	48	72	120	11	
Fibras textiles	CT	20	20	40	4	
Estudio de la moda contemporánea: análisis internacional	C	40	0	40	5	
Taller de diseño de moda II	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda I
Patronaje II	T	48	72	120	11	Patronaje I
Técnicas de confección II	T	48	72	120	11	Técnicas de confección I
Dibujo y figurinismo I	T	0	80	80	5	Dibujo artístico
Taller de diseño de moda III	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda II
Patronaje III	T	48	72	120	11	Patronaje II
Técnicas de confección III	T	48	72	120	11	Técnicas de confección II

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Dibujo y figurinismo II	T	0	80	80	5	Dibujo y figurinismo I
Taller de diseño de moda IV	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda III
Patronaje IV	T	48	72	120	11	Patronaje III
Técnicas de confección IV	T	48	72	120	11	Técnicas de confección III
Ilustración vectorial para moda	T	0	80	80	5	Dibujo y figurinismo II, Recursos informáticos básicos
Tecnologías aplicadas en el diseño de moda en los textiles	CT	20	20	40	4	Taller de textiles tinturas y estampados
Semiótica de la moda	C	40	0	40	5	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Mercadotecnia en la moda I	CT	20	20	40	4	Estudio de la moda contemporánea: análisis internacional
Taller de diseño de moda V	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda IV
Patronaje V	T	48	72	120	11	Patronaje IV
Diseño gráfico y producción publicitaria de la moda	CT	40	40	80	8	Ilustración vectorial para moda
Modelación de objetos digitales para moda	T	0	80	80	5	Ilustración vectorial para moda
Sociología de la moda	C	40	0	40	5	
Estudio de materiales para uso en calzado y complementos	CT	20	20	40	4	
Taller de diseño de moda VI	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda V
Estudio de materiales para uso en joyería	CT	20	20	40	4	
Normatividad en el diseño de modas	S	40	0	40	5	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Taller de diseño de moda VII	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda VI
Proyecto de titulación en moda	S	48	72	120	11	Taller de diseño de moda VII
Totales:		1276	1724	3000	279	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Imagen y Producción de moda

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Relaciones públicas en la moda	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia en la moda I
Gestión y producción de eventos de moda	CT	40	20	60	6	Imagen y estilismo
Maquillaje escénico	T	0	40	40	3	Imagen y estilismo

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Vestuario escénico	CT	40	20	60	6	Patronaje IV
Imagen y estilismo	CT	40	20	60	6	Diseño gráfico y producción publicitaria de la moda
Aerógrafo	T	0	40	40	3	Dibujo y figurinismo II
Totales:		160	180	340	32	

Orientación: Negocios y gestión de modas

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Gestión estratégica y producción de moda	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia en la moda I
Desarrollo de emprendedores	CT	40	40	80	8	Gestión estratégica y producción de moda
Costos y presupuestos en la producción de moda	CT	20	20	40	4	Desarrollo de emprendedores
Mercadotecnia en la moda II	CT	20	20	40	4	Mercadotecnia en la moda I
Multimedia	CT	20	60	80	7	Ilustración vectorial para moda
Propiedad intelectual II	S	40	0	40	5	Propiedad intelectual I
Totales:		180	180	360	36	

El alumno deberá elegir una de las dos orientaciones.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Maquillaje fotográfico	T	0	40	40	3	
Desarrollo personal	C	40	0	40	5	
Creatividad	CT	20	20	40	4	
Serigrafía I	T	0	40	40	3	
Serigrafía II	T	0	40	40	3	
Organización empresarial	C	40	0	40	5	
Técnicas básicas de cerámica	T	0	40	40	3	
Escenografía	C	60	0	60	8	
Video I	CT	40	40	80	8	
Diseño experimental	CT	20	20	40	4	
Grabado en vidrio	T	0	40	40	3	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Vitrales	T	0	40	40	3	
Asesoría y consultoría de empresas	CT	20	20	40	4	
Elaboración de máscaras decorativas	T	0	40	40	3	
Bailes de salón	T	0	40	40	3	
Bailes internacionales	T	0	40	40	3	
Inglés	CT	40	60	100	9	
Idioma Extranjero	CT	40	60	100	9	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera y aprobado por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro Universitario, hayan tomado los estudiantes en éste u otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. La Licenciatura en Diseño de Modas, se cursará en un promedio de 8 ciclos escolares.

SEXTO. Para la planeación de su carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Diseño de Modas son: el Bachillerato, aprobar la evaluación diagnóstica aplicada en el Centro Universitario y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos conforme a lo establecido en el presente dictamen;
- b) Haber realizado las prácticas profesionales;
- c) Haber realizado el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- d) Aprobar una de las modalidades de titulación,
- e) Las demás que marque la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Las prácticas profesionales (420 horas) serán organizadas por la Coordinación de Carrera y con actividades específicas para los alumnos a través de convenios con instancias receptoras, quienes las realizarán de acuerdo con el plan de prácticas propuesto conjuntamente con el profesor tutor y un profesor designado por el Departamento correspondiente para asesorar los estudiantes en esta actividad, y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Diseño de Modas. El título como Licenciado en Diseño de Modas.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II; artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda	Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno	Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. Raúl Medina Centeno	Ing. Roberto López González
C. Jorge Abraham Alcaíá Sánchez	C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisión Permanente
de Hacienda***

Dictamen N° II/2010/057

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la aprobación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$7,484'709,631.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos nueve mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las siguientes asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan:

Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010
de la Universidad de Guadalajara

(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	331,736,153
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	377,624,079
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,343,020
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	441,384,821
240000	C.U. de Cs. de la Salud	432,025,969
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	345,595,901
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	244,055,867
270000	C.U. de los Altos	78,762,860
280000	C.U. de la Ciénega	115,712,505
290000	C.U. del Sur	94,575,321
2A0000	C.U. de la Costa	121,257,992
2B0000	C.U. de la Costa Sur	116,348,198
2F0000	C.U. del Norte	51,220,766
2G0000	C.U. de los Valles	80,906,397
2H0000	C.U. de los Lagos	66,021,740
Subtotal A		2,898,571,589
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,375,858,051
Subtotal B		1,375,858,051
400000	Sistema de Universidad Virtual	75,287,014
Subtotal C		75,287,014
110000	Contraloría General	23,364,128
120000	Rectoría General	35,412,496
Subtotal		58,776,624
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,718,288
131000	Coord. Gral. Académica	69,082,602
132000	Coord. Gral. Administrativa	37,700,817
135000	Dirección de Finanzas	34,707,995
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	15,224,678
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,635,641
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,232,710
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	50,106,259
Subtotal		264,408,990
140000	Secretaría General	30,396,624
142000	Oficina del Abogado General	19,717,998
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,115,143
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	70,785,219
146000	Coord. de Estudios Incorporados	11,658,424
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,215,574
148000	Dirección Gral. de Medios	55,433,545
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	53,947,257
14C000	Coord. de Control Escolar	26,245,861
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	7,872,918
Subtotal		288,388,563
Subtotal D		611,574,177

Dependencia		Monto
900004	Jubilaciones y Pensiones	570,971,495
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	311,870,428
	Cuotas al IMSS	241,776,600
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	126,448,024
	Previsiones en Servicios Personales	20,000,000
	Crecimiento natural de la bolsa de horas por asignatura	25,284,356
Subtotal E		1,296,350,903
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL		726,000
Subtotal F		726,000
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		152,500,000
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		382,854,917
Subtotal G		535,354,917
DESCRIPCIÓN		Monto
Compromisos Institucionales		Monto
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria		10,000,000
Plan de Medios		30,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos		10,000,000
Seguridad Institucional		15,000,000
Comisión Federal de Electricidad		30,000,000
Juicios Laborales		1,900,000
Reserva Contingente		5,000,000
Infraestructura Física de la Administración General		6,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios		25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones		2,300,000
Previsiones de Rectoría General		2,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales		2,000,000
Programa de Estudios sobre la Universidad y la Educación Superior		2,000,000
Subtotal H		141,200,000

Dependencia		Monto
DESCRIPCIÓN		Monto
Fondos Institucionales Participables		Monto
Desarrollo Académico		44,578,100
Programa de Apoyo al Año Sabático		1,200,000
Programa de Estancias Académicas		2,000,000
Programa de Apoyo a Ponentes		15,000,000
Programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado		5,300,000
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP		15,578,100
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial		1,000,000
Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)		3,000,000
Difusión de la Producción Académica		1,500,000
Becas		40,000,000
Acreditación de Programas Educativos		5,920,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas		15,000,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)		7,000,000
Estudiantes Sobresalientes		6,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado		19,930,000
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)		2,300,000
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA		12,000,000
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC		5,630,000
Subtotal I		138,428,100
DESCRIPCIÓN		Monto
Fondos Externos Determinados		Monto
Estímulos Académicos		240,091,989
PIFI		85,727,172
PROMEP		54,036,030
CONACyT		7,478,673
PROMESAN		1,987,018
Otros Fondos		13,132,359
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión		8,905,639
Subtotal J		411,358,880
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)		7,484,709,631

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2011.

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la *Ley Orgánica de la Universidad*.

QUINTO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2011 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento; y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento. Las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas.

SÉPTIMO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2009.

Tabla No. 3
Saldos Disponibles al 31 de Diciembre de 2009 de Fideicomisos Universitarios

(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2009
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	120,967,677.04
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer	¹⁾ 0.00
PROMEPE ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	70,302,453.30
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,265,514.42
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,021,112.06

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2009
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	²⁾ 4,139,710,809.44
Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			250,294,145.57
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		21,312,012.85
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	350523091	BANAMEX	127,486,320.51
<i>Subcuenta (Museo)</i>	350523172		49,584,328.38
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	352523253		51,911,483.83

Nota:

1) El Fideicomiso PFIEM fue extinto el 24 de junio de 2009, una vez que se dio cumplimiento al 100% de sus objetivos.

2) Incluye \$225'000.000 que fueron asignados a la institución provenientes del Fondo Extraordinario de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2009.

Fuente:

a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

b) Información validada por la Coordinación General Académica.

c) Información validada por la Dirección de Finanzas.

NOVENO. Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

DÉCIMO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de Enero de 2010
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Roberto López González

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente de
Condonaciones y Becas***

Dictamen N° V/2010/035

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 1º de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,200 euros;
- Seguro Médico anual \$ 5,000.00;
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La becaria Lucila Hernández Andrade, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de Enero de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía
C. Francisco Huerta Gómez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 26 de Enero de 2010
se terminó de editar en el mes de Febrero del año 2010.

Responsables de la edición

Coordinadores:
Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:
Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO